



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 370 - 2021

VISTO:

El Dictamen N° 97/2021 - Trámite N° 33285/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, emitido desde la Dirección de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Informe Técnico N° 14, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Trámite N° 33506/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera de fecha 02 de agosto de 2021, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado en este acto por el titular de la Secretaría de Derechos Humanos, Sr. PIETRAGALLA CORTI, Horacio Cesar, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera en mención.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera de fecha 02 de agosto de 2021, registrado bajo N° 20.641 de fecha 13 de noviembre de 2021 y ratificado por Resolución Municipal N° 4975/2021, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado en este acto por el titular de la Secretaría de Derechos Humanos, Sr. PIETRAGALLA CORTI, Horacio Cesar, y este Municipio, según documentación obrante en el Expediente N° 5620/2021.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Lb/FR

FABIANA RUZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

216

4370



Municipio de Rio Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 16 NOV. 2021

es copia para el Sr. Intendente Municipal de Rio Grande

VISTO El Expediente Nº 5820/2021.

El Dictamen Nº 97/2021 - Trámite Nº 33285/2021 de fecha 03/11/2021 emitido desde la Dirección de Asesoría Letrada, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande.

El Informe Técnico Nº 14, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Trámite Nº 33519/2021 de fecha 05/11/2021, emitido desde la Dirección de Gestión Local Educativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera de fecha 02/08/2021, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado en este acto por el titular de la Secretaría de Derechos Humanos, Sr. PIETRAGALLA CORTI, Horacio Cesar, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Etor:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera de fecha 02/08/2021, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado en este acto por el titular de la Secretaría de Derechos Humanos, Sr. PIETRAGALLA CORTI, Horacio Cesar, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 5820/2021.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4975 /2021

10

Lic. Silvana Gabriela Angelinella
Secretaria de Desarrollo Social

Sr. Intendente Municipal

Sr. Intendente Municipal

20641

4370

4975



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Argentina

Secretaría de Derechos Humanos

ORIGINAL
Min. S. de Justicia y Derechos Humanos
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Municipio de Río Grande

Maldonado Lorenzo Pardo
M. Dirección de Ejecución
Municipio de Río Grande

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado en este acto por el titular de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, señor Horacio César PIETRAGALLA CORTI, con domicilio en Avenida del Libertador 8151, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante denominada el "MINISTERIO" por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representada por su Intendente, señor Martín Alejandro PEREZ, con domicilio en Elcano 203, de la CIUDAD DE RÍO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", en adelante denominadas conjuntamente "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, considerando:

Que conforme lo establecido en el artículo 22, inciso 3º de la Ley de Ministerios (L.O. 1992) y modificatorios, entre las competencias del "MINISTERIO" se encuentra la de entender en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los Derechos Humanos.

Que por su parte, mediante el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, entre los objetivos asignados a la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del "MINISTERIO" se encuentra el de asistir al/a la Ministro/a en la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general.

Que "LA MUNICIPALIDAD", se encuentra trabajando en el Proyecto "Derechos Humanos y Educación Popular: Identidad y Memoria para fortalecer nuestra Democracia", con el objetivo de impulsar en Río Grande un proceso de difusión y capacitación de los agentes municipales y miembros de las organizaciones de la sociedad civil (en adelante la OSC) acerca de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Agenda para los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible 2030 y la política de Memoria, Verdad y Justicia, como ejes fundamentales de la gestión municipal.

Que Río Grande es una ciudad joven y en el 2021 será el año de su centenario y el comienzo de una nueva etapa de arraigo, construcción de identidad y fortalecimiento de los pilares de sus instituciones locales. En ese sentido, consideramos necesario construir un criterio compartido y una mirada común a partir de herramientas como la educación popular para profundizar, en particular, en lo referido al respeto de la diversidad cultural y la recuperación de la memoria e identidad de los pueblos originarios de la zona norte

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
FERNANDO RIVERO
SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



RGA
Río Grande Asociación



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Argentina

Secretaría de
Derechos Humanos

ORIGINAL
C. P. de
Río Grande

del territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la difusión de la política de Memoria, Verdad y Justicia entre las nuevas generaciones; y la consolidación de la Causa Malvinas como una bandera de la identidad local de Río Grande

Que con este proyecto se busca promover la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Agenda para los Objetivos y metas de desarrollo sostenible 2030 y la política de Memoria, Verdad y Justicia, como ejes fundamentales de la gestión municipal y del trabajo de las organizaciones de la sociedad civil de Río Grande.

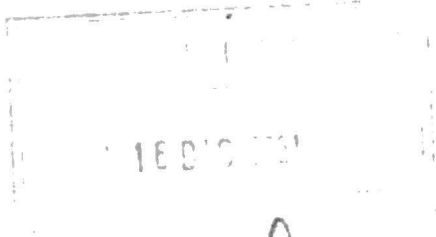
Que la propuesta consiste en formar a los agentes municipales en estos ejes para que oficien de replicadores de los mismos, atendiendo a la interculturalidad riograndense, promoviendo dispositivos de acción integrales y transversales que se correspondan con la educación popular y el aprendizaje de Niños, Niñas y Adolescentes, asegurando el tratamiento de rasgos identitarios que conforman socialmente la identidad riograndense, en particular en lo relacionado a los pueblos originarios, los organismos de Derechos Humanos y la Causa Malvinas.

Que también implica en dotar y fortalecer con tecnología y mobiliario al sector encargado del proyecto y articular las diversas áreas del gobierno municipal vinculadas a la educación y capacitación con el "MINISTERIO" e instituciones públicas de educación superior para construir una agenda común de formación y difusión en el municipio.

Que es de interés del "MINISTERIO" colaborar con proyectos de estas características que impulsen la ejecución de políticas con enfoque de Derechos Humanos.

Que el enfoque de Derechos Humanos en las políticas públicas coloca en el centro del análisis y de las propuestas a las personas, comunidades y pueblos, y está dirigido a construir un marco social, político e institucional de relaciones de responsabilidad entre la comunidad, el territorio, las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades locales, provinciales y nacionales, ante las exigencias y los deberes de cumplimiento de los Derechos Humanos.

Que la importancia de desarrollar políticas públicas a nivel municipal reside en la necesidad de reafirmar el sentido social y transformador del municipio, donde las respuestas a las coyunturas locales puedan ser pensadas a partir de la construcción de un conocimiento propio y situado, emergente de las comunidades con trayectorias históricas, políticas, económicas y culturales específicas. La legitimidad del municipio, su vínculo con la comunidad y el profundo conocimiento de sus problemas, lo convierten en el actor protagonista y en el escenario principal para la territorialización de los Derechos Humanos.



FERNANDO A. RIVERO
DEPUTADO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad de Río Grande
Dirección de Despliegue
Municipalidad de Río Grande

Por lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual se registrará por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto promover la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Agenda para los Objetivos y metas de desarrollo sostenible 2030 y la política de Memoria, Verdad y Justicia, como ejes fundamentales de la gestión municipal y del trabajo de las organizaciones de la sociedad civil de Río Grande.

SEGUNDA. A los fines previstos en la Cláusula Primera, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete al cumplimiento de las actividades específicas que establece el Proyecto "Derechos Humanos y Educación Popular: Identidad y Memoria para fortalecer nuestra Democracia", conforme a lo establecido en los objetivos que se sustentan en la matriz del plan de trabajo.

Las acciones necesarias para su realización serán llevadas a cabo, en su totalidad y en forma exclusiva, por "LA MUNICIPALIDAD".

Actividades y acciones:

Formar a los agentes municipales en los ejes principales de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Agenda para los objetivos y metas de desarrollo sostenible 2030 (ODS) y la política de Memoria, Verdad y Justicia, para que sean replicadores de éstos, atendiendo a la interculturalidad riograndense;

- Promover dispositivos de acción integrales y transversales que se correspondan con la educación popular y el aprendizaje de Niños, Niñas y Adolescentes;
- Articular las diversas áreas del gobierno municipal vinculadas a la educación y capacitación;
- Articular y capacitar a las Organizaciones de la Sociedad Civil en los ejes señalados, con especial atención en aquellas que trabajen o sostengan servicios que involucran a niños, niñas, adolescentes y jóvenes;
- Construir una agenda común de formación y difusión del municipio con instituciones públicas de educación superior en relación a estos ejes;
- Propender y asegurar el tratamiento de rasgos identitarios que conforman socialmente la identidad riograndense, en particular en lo relacionado a los pueblos originarios, los organismos de Derechos Humanos y la Causa Malvinas;



RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Argentina

Secretaría de
Derechos Humanos

ES COPIA DEL ORIGINAL
N.º 4975/2019
A/C) Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

- Construir puentes con base en Derechos Humanos, que guíen la redacción de un documento/expresiones a desarrollar entre las OSC participantes y el Municipio, atendiendo al centenario de la ciudad en 2021;
- Dotar y fortalecer de tecnología y mobiliario al sector encargado del proyecto, con computadora portátil, proyector y artículos de oficina; atendiendo a la variación de costos.
- A tales efectos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá contribuir con recursos propios técnicos, financieros y laborales que se requieran para la correcta ejecución de las actividades.

TERCERA. Por su parte, el "MINISTERIO" se compromete a asistir financieramente a "LA MUNICIPALIDAD" para la realización de las acciones descriptas en la Cláusula Segunda del presente, con un único aporte no reintegrable de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).


La asistencia financiera antes mencionada estará supeditada a la existencia de fondos presupuestarios suficientes, y será transferidas a la cuenta que "LA MUNICIPALIDAD" identifique a tal efecto, dentro de los TREINTA (30) días hábiles de celebrado el presente.

CUARTA. "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad de destinar los fondos transferidos por el "MINISTERIO" únicamente al cumplimiento de las acciones previstas en la Cláusula Segunda del presente.

Dentro de los TREINTA (30) días hábiles de realizadas todas las acciones, "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuenta detallada y documentada de la utilización de los fondos transferidos por el "MINISTERIO" a tal fin.

El área a cargo de la recepción de la mencionada rendición de cuentas documentada será la Jefatura Técnico Administrativa de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Dirección General de Administración del "MINISTERIO", establecida por los Decretos Nros. 225/2007 y 782/2019.

El "MINISTERIO" podrá objetar dicha rendición, debiendo "LA MUNICIPALIDAD" subsanar la/s observación/es en un plazo de QUINCE (15) días hábiles. Los importes respecto de los cuales no se subsanen las observaciones, se tendrán por no aplicados correctamente. Dicha decisión será irrecurrible y no dará derecho a "LA MUNICIPALIDAD" a reclamo alguno, por ningún concepto.


FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR EJECUTIVO
Comité de Deliberación
Río Grande - TDF

**RG**
RIOGRANDEMinisterio de Justicia
y Derechos Humanos
ArgentinaSecretaría de
Derechos Humanos*ES COPIA DEL ORIGINAL*
Materia: ...
AC Dirección de Despacho
Municipio de Rio Grande

Los fondos no aplicados correctamente o los saldos remanentes no utilizados por "LA MUNICIPALIDAD" al momento de finalizar este Convenio, en caso de existir, deberán ser reintegrados por la misma al "MINISTERIO" en un plazo no mayor a TREINTA (30) días a contar desde la notificación de la decisión de tenerlos por no aplicados o desde el vencimiento del plazo de vigencia del presente Convenio, según corresponda.

Vencido el plazo, el "MINISTERIO" podrá exigir judicial o extrajudicialmente a "LA MUNICIPALIDAD" el reintegro de dichas sumas, sin necesidad de previo requerimiento, dándose a la acción carácter de vía ejecutiva.

QUINTA. "LAS PARTES" dejan expresamente establecido que las acciones previstas en la Cláusula Segunda del presente serán realizadas enteramente por "LA MUNICIPALIDAD", sus dependientes y/o sus asociados y/o las personas que contrate a tales fines. El "MINISTERIO" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "LA MUNICIPALIDAD" y/o sus dependientes y/o sus asociados y/o terceros, por cualquier daño o perjuicio que pudiera generarse, contra cualquier persona, física o jurídica, por la actividad que ésta desarrollará con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo de las acciones detalladas en la Cláusula Segunda del presente.

SEXTA. "LAS PARTES" establecen que las acciones detalladas en la Cláusula Segunda deberán ser cumplidas en su totalidad por "LA MUNICIPALIDAD" al 31 de agosto de 2021.

Dicho plazo podrá extenderse por 2 meses, previo acuerdo de "LAS PARTES".

SÉPTIMA. El "MINISTERIO" podrá rescindir el presente, mediante notificación fehaciente a "LA MUNICIPALIDAD" con una antelación mínima de treinta (30) días y no dará derecho a ningún tipo de indemnización, resultando de aplicación, en caso de corresponder, lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del presente en relación a rendición, justificación y restitución de fondos.

OCTAVA. "LA MUNICIPALIDAD" deberá conservar por el término de DIEZ (10) años la documentación original que respalde la inversión realizada de los fondos otorgados, la que estará a disposición del "MINISTERIO", para el momento que lo considere oportuno. "LA MUNICIPALIDAD" acepta las facultades del "MINISTERIO" para efectuar, por sí o por quien éste designe, las auditorías técnico-contables que se estimen oportunas para comprobar el cumplimiento de las metas establecidas y el destino de los fondos suministrados.

NOVENA. El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo

RIVERO
SECRETARIO
RIOGRANDE - IDF



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Argentina

Secretaría de Derechos Humanos

sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos previstos, podrá dar lugar a la caducidad del aporte en los términos del artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran corresponder, ya sean de carácter civil o penal.

La mora por incumplimiento se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna.

DÉCIMA. Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, y fijan sus domicilios a todos los efectos legales en los denunciados en el encabezado.

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los... días del mes de AGOSTO de 2021.

[Signature]
Martín Alejandro Pérez
Intendente

[Signature]
ES COPIA DEL ORIGINAL
Martín Alejandro Pérez
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
Horacio Pietragalla Corti
Secretario de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

[Signature]
ANDREA RIVERO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF


CONVENIO
20641
16 NOV 2021
Martín Alejandro Pérez
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

4370

4975

ES COPIA DE ORIGINAL

Mesa de Trabajo
 Comisión de Desplazados
 Río Grande

	DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN POPULAR IDENTIDAD Y MEMORIA PARA FORTALECER NUESTRA DEMOCRACIA
Secretaría de Desarrollo Social	
Fecha: 09-10-2020	Tópico: Derechos Humanos

FUNDAMENTACION

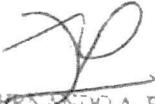
Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), París, Francia, 10 de diciembre de 1948; la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su preámbulo, considera que la libertad, la justicia y la paz con basamento en la dignidad y el valor de la persona, la igualdad, la intransferibilidad; se convierten en pilares fundamentales para que los pueblos que han reafirmado en la Carta su fe en pos de promover el progreso social, como así también, asegurar el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades.

Desde 1983, la democracia argentina ha ido constituyendo a los derechos humanos como una bandera fundamental de las instituciones, la cultura y la educación de nuestro pueblo, siendo hoy una política de estado reconocida por la comunidad internacional. En este largo camino, se destaca la decisión política de los presidentes Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner, que pusieron fin a veinte años de impunidad saldando así una gran deuda de la democracia respecto a los crímenes cometidos por la última dictadura cívico militar en el marco del terrorismo de Estado. Junto a los organismos de Derechos Humanos, el Estado impulsó la recuperación de la Memoria, la Verdad y la Justicia impulsando políticas activas como la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, el enjuiciamiento y condena de responsables militares y civiles de crímenes de lesa humanidad, la desclasificación de documentos y la promoción de políticas culturales y comunicacionales para consolidar la memoria colectiva. Estas fueron las acciones concretas para el fortalecimiento de nuestra democracia y el respeto de los Derechos Humanos.

Pese a esto, durante el ciclo político comprendido entre 2016 y 2019 algunas de los debates y discusiones que parecían saldadas y que eran un pilar de nuestra democracia, fueron desandados y trastocados. El protagonismo de los organismos de Derechos Humanos y el compromiso de una sociedad que ha tomado como propia la defensa de la política de Memoria, Verdad y Justicia, fueron un resguardo durante esos años.

Desde el 10 de diciembre de 2019, el Estado argentino ha vuelto a poner en valor esta política y la centralidad de los derechos humanos en la consolidación de nuestras instituciones democráticas. Así lo refleja el discurso del presidente Alberto Fernández ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, en las que señaló que *"las banderas de memoria, verdad y justicia guían las instituciones de nuestra democracia, al igual que el respeto a la diversidad y la inclusión"*.

Río Grande es una ciudad joven. El 2021 será el año del centenario de la ciudad y el comienzo de una nueva etapa de arraigo, construcción de identidad y fortalecimiento de los pilares de nuestras instituciones locales. En este proceso, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Agenda para los Objetivos y metas de desarrollo sostenible 2030 y la política de Memoria,


 FERNANDO A. RIVERO
 DIRECCIÓN LEGISLATIVA
 Consejo Deliberante
 Río Grande - TDF

Verdad y Justicia, serán ejes fundamentales de nuestra gestión municipal. En ese sentido, consideramos oportuno impulsar un proceso de difusión y capacitación de los agentes municipales y miembros de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en función de estos ejes, con el objetivo de construir un criterio compartido y una mirada común a partir de herramientas de la educación popular. En particular, consideramos necesario profundizar en lo referido al respeto de la diversidad cultural y la recuperación de la memoria e identidad de los pueblos originarios de la zona norte del territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; la difusión de la política de Memoria, Verdad y Justicia entre las nuevas generaciones; y la consolidación de la Causa Malvinas como una bandera de nuestra identidad local.

OBJETIVO GENERAL

Promover la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Agenda para los Objetivos y metas de desarrollo sostenible 2030 y la política de Memoria, Verdad y Justicia, ejes fundamentales de la gestión municipal y el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil de Río Grande.


OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Formar a los agentes municipales en los ejes principales de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Agenda para los objetivos y metas de desarrollo sostenible 2030 (ODS) y la política de Memoria, Verdad y Justicia, los que oficiarán como replicadores de éstos, atendiendo a la interculturalidad riograndense;
- Promover dispositivos de acción integrales y transversales que se correspondan con la educación popular y el aprendizaje de NNyA;
- Articular las diversas áreas del gobierno municipal vinculadas a la educación y capacitación;
- Articular y capacitar a las Organizaciones de la Sociedad Civil en los ejes señalados, con especial atención en aquellas que trabajen o sostengan servicios que involucran a niños, niñas, adolescentes y jóvenes;
- Construir una agenda común de formación y difusión del municipio con instituciones públicas de educación superior en relación a estos ejes;
- Propender y asegurar el tratamiento de rasgos identitarios que conforman socialmente la identidad riograndense, en particular en lo relacionado a los pueblos originarios, los organismos de derechos humanos y la Causa Malvinas;
- Construir puentes con base en DDHH, que guíen la redacción de un documento/expresiones a desarrollar entre las OSC participantes y el Municipio, atendiendo al centenario de la ciudad en 2021;
- Dotar y fortalecer tecnológicamente y mobiliariamente al sector encargado del proyecto, con computadora portátil, proyector y artículos de oficina; atendiendo a la variación de costos.

POBLACION OBJETIVO

Agentes municipales, referentes y colaboradores de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la ciudad.

16 NOV 2021


 FERNANDO A. RIVERO
 LEGISLATIVO
 Consejo Deliberante
 Río Grande - TDF

4 3 7 0

16 NOV. 2021

4975

ES COPIA DEL ORIGINAL
 Malvinas
 A/C Dirección de Despacho
 Municipio de Río Grande

POBLACION INDIRECTA

Asistentes y beneficiarios de las actividades promovidas por las Organizaciones de la Sociedad Civil;

METODOLOGÍA

Se aplicará una matriz de planificación metodológica /cronograma de actuaciones para la implementación del proyecto, una vez confirmadas las capacitaciones de formación para agentes municipales, como primer eslabón en la cadena de consecución de objetivos específicos.

Así también, se abordará un diagnóstico de situación inicial en articulación con la Dirección del Observatorio Municipal, atendiendo a indicadores que apunten al logro de metas según objetivos específicos, de evaluación concomitante y final.

A su vez, es menester resaltar que la evaluación concomitante o de proceso será la encargada de releer la actualidad con relación a la metodología de aplicación de actividades; se entiende que, en el marco de pandemia declarada, podrían verse afectadas algunas de las acciones a desarrollar.

En este contexto, y en particular en este proyecto, se considera imperioso profundizar en lo referido a la diversidad cultural, la política de Memoria, Verdad y Justicia entre las nuevas generaciones, la recuperación de la memoria e identidad de los pueblos originarios en nuestro territorio fueguino y la consolidación de la Causa Malvinas; a través de la educación popular, aquella que aplica los saberes culturales, las experiencias de vida, la que desarrolla los procesos de aprendizaje fuera de los muros de la escuela tradicional, la que abre la posibilidad de enriquecernos y herramientarnos en tan importantísimo desafío que es el de posicionarnos en un paradigma social de derechos.


DIRECCION DEL PROYECTO

Municipio de Río Grande, Tierra del Fuego, Argentina

PRESUPUESTO

RUBRO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Tecnológico	Computadora portátil y proyector	1	216.998,00	216.998,00
Alimentario	Ingredientes para preparación de lunch para 100 personas	varios	20.000,00	20.000,00
Administrativo	Art de oficina e imprenta	varios	68.465,00	68.465,00
TOTAL PROYECTO				\$305.463,00.-

16 NOV 2021


 FERNANDO A. RIVERO
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 Consejo Deliberante
 Río Grande - TDF


CRONOGRAMA (Estimativo)

ACTIVACIONES	
Vinculación con las OSC en Formación en DHH	
Preparación material de formación según ejes	
Diagnóstico de situación inicial	
Compra equipamiento	
Articulación áreas municipales	
Convocatoria OSC e inscripción	
Confeción de agenda de formación y difusión	
Formación y capacitación	
Redacción de manifiesto para el centenario de la ciudad	
Evaluación concomitante	
Evaluación final	

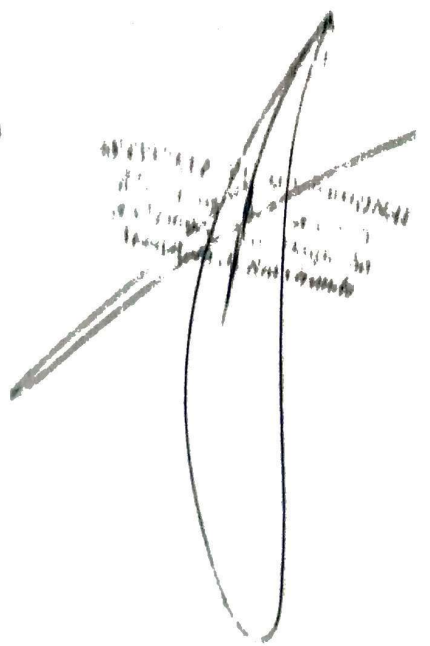
Activos:

- Documentación solicitada al Municipio
- Presupuestos estimados

RECIBIDO


FERNANDINA RIVERO
 DIRECTORA EJECUTIVA
 Concejo Municipal
 Río Grande - TDP

1º NOV. 2021
 4975





Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

11.55
014
LUCAS M. B. PERIA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RÍO GRANDE - 2022

Nota N° 722
Letra: M.R.G.-S.G.-D.A.L

Río Grande, 10 de enero del 2022.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal N° 4338 - Asunto N° 737/21
- Ordenanza Municipal N° 4339 - Asunto N° 738/21
- Ordenanza Municipal N° 4340 - Asunto N° 739/21
- Ordenanza Municipal N° 4341 - Asunto N° 740/21
- Ordenanza Municipal N° 4342 - Asunto N° 741/21
- Ordenanza Municipal N° 4343 - Asunto N° 742/21
- Ordenanza Municipal N° 4344 - Asunto N° 771/21
- Ordenanza Municipal N° 4345 - Asunto N° 772/21
- Ordenanza Municipal N° 4346 - Asunto N° 774/21
- Ordenanza Municipal N° 4347 - Asunto N° 786/21
- Ordenanza Municipal N° 4348 - Asunto N° 787/21
- Ordenanza Municipal N° 4349 - Asunto N° 788/21
- Ordenanza Municipal N° 4350 - Asunto N° 789/21
- Ordenanza Municipal N° 4351 - Asunto N° 790/21



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4352 - Asunto N° 791/21
- Ordenanza Municipal N° 4353 - Asunto N° 792/21
- Ordenanza Municipal N° 4354 - Asunto N° 793/21
- Ordenanza Municipal N° 4355 - Asunto N° 801/21
- Ordenanza Municipal N° 4356 - Asunto N° 802/21
- Ordenanza Municipal N° 4357 - Asunto N° 803/21
- Ordenanza Municipal N° 4358 - Asunto N° 804/21
- Ordenanza Municipal N° 4359 - Asunto N° 805/21
- Ordenanza Municipal N° 4360 - Asunto N° 806/21
- Ordenanza Municipal N° 4361 - Asunto N° 807/21
- Ordenanza Municipal N° 4362 - Asunto N° 808/21
- Ordenanza Municipal N° 4363 - Asunto N° 809/21
- Ordenanza Municipal N° 4364 - Asunto N° 810/21
- Ordenanza Municipal N° 4365 - Asunto N° 811/21
- Ordenanza Municipal N° 4366 - Asunto N° 812/21
- Ordenanza Municipal N° 4367 - Asunto N° 813/21
- Ordenanza Municipal N° 4368 - Asunto N° 814/21
- Ordenanza Municipal N° 4369 - Asunto N° 815/21
- Ordenanza Municipal N° 4370 - Asunto N° 816/21
- Ordenanza Municipal N° 4371 - Asunto N° 817/21
- Ordenanza Municipal N° 4372 - Asunto N° 696/21
- Ordenanza Municipal N° 4373 - Asunto N° 702/21
- Ordenanza Municipal N° 4374 - Asunto N° 703/21
- Ordenanza Municipal N° 4375 - Asunto N° 708/21
- Ordenanza Municipal N° 4376 - Asunto N° 758/21



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legales

- Ordenanza Municipal N° 4377 - Asunto N° 769/21
- Ordenanza Municipal N° 4378 - Asunto N° 780/21
- Ordenanza Municipal N° 4379 - Asunto N° 782/21
- Ordenanza Municipal N° 4380 - Asunto N° 783/21
- Ordenanza Municipal N° 4381 - Asunto N° 219/20 Dictamen N° 069/21
- Ordenanza Municipal N° 4382 - Asunto N° 255/20 Dictamen N° 070/21
- Ordenanza Municipal N° 4383 - Asunto N° 296/20 Dictamen N° 072/21
- Ordenanza Municipal N° 4384 - Asunto N° 500/20 Dictamen N° 073/21
- Ordenanza Municipal N° 4385 - Asunto N° 503/20 Dictamen N° 074/21
- Ordenanza Municipal N° 4386 - Asunto N° 090/20 Dictamen N° 075/21
- Ordenanza Municipal N° 4387 - Asunto N° 107/21 Dictamen N° 076/21
- Ordenanza Municipal N° 4388 - Asunto N° 261/21 Dictamen N° 077/21
- Ordenanza Municipal N° 4389 - Asunto N° 391/21 Dictamen N° 080/21
- Ordenanza Municipal N° 4390 - Asunto N° 423/21 Dictamen N° 081/21
- Ordenanza Municipal N° 4391 - Asunto N° 467/21 Dictamen N° 082/21
- Ordenanza Municipal N° 4392 - Asunto N° 474/21 Dictamen N° 083/21
- Ordenanza Municipal N° 4393 - Asunto N° 477/21 Dictamen N° 084/21
- Ordenanza Municipal N° 4394 - Asunto N° 486/21 Dictamen N° 085/21
- Ordenanza Municipal N° 4395 - Asunto N° 517/21 Dictamen N° 086/21
- Ordenanza Municipal N° 4396 - Asunto N° 518/21 Dictamen N° 087/21
- Ordenanza Municipal N° 4397 - Asunto N° 524/21 Dictamen N° 088/21
- Ordenanza Municipal N° 4398 - Asunto N° 525/21 Dictamen N° 089/21
- Ordenanza Municipal N° 4399 - Asunto N° 529/21 Dictamen N° 090/21
- Ordenanza Municipal N° 4400 - Asunto N° 582/21 Dictamen N° 091/21



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4401 - Asunto N° 640/21 Dictamen N.º 092/21
- Ordenanza Municipal N° 4402 - Asunto N° 641/21 Dictamen N.º 093/21
- Ordenanza Municipal N° 4403 - Asunto N° 656/21 Dictamen N.º 094/21
- Ordenanza Municipal N° 4404 - Asunto N° 586/21 Dictamen N.º 095/21
- Ordenanza Municipal N° 4405 - Asunto N° 237/21 Dictamen N.º 096/21
- Ordenanza Municipal N° 4406 - Asunto N° 647/21 Dictamen N.º 097/21
- Ordenanza Municipal N° 4407 - Asunto N° 280/21 Expediente N.º 005/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arro. Ldo Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial